



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



“Sur en los Andes”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 365 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 20 MAYO 2013

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00005170 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, en uso de su derecho de petición solicita Rotación de servicios a la Gerencia Sub Regional de Grau, con sede en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación de personal, como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la Solicitud y los alcances de la normatividad vigente dispone formalizar el desplazamiento de personal vía Rotación, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación del Servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 109 de la Oficina Regional de Proyectos de Inversión (ORPI), con destino a la sede de la Gerencia Sub Regional de Grau, con vigencia del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia Sub Regional de Grau, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR
JGCB/D.RR.HH/WSD/APR.